

ÓRGANO DEL ESTADO

NOV 1974

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y
COMUNICACIONES

Source: *Journal of the American Statistical Association*, 84(407), 1989, pp. 1289-1300. Reprinted by permission of the American Statistical Association.

por el cual se otorga la concesión para el uso de la
Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por la Ley 17
de 1935, (de 28 de enero)

SUBJECT INDEX

Artículo 1.º: Se declara al señor don Eduardo Al-

Santiago de Chile, República de Chile, a Cónsul ad-honorem en dicha ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 21 DE 1939

(DE 8 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Josefina Rivera de Guerra, Administradora subalterna de correos, ad-honorem, en El Volcán, Provincia de Chiriquí, en reemplazo del señor Hans August Sens, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 25 DE 1939

(DE 9 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Victor Dondero Cónsul ad-honorem de Panamá en Buenos Aires, República Argentina, en reemplazo del señor Lorenzo Felipe Pizarro, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 26 DE 1939

(DE 14 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Delegado a la 18ª Reunión de las "Jornadas Médicas de Bruselas"

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de Bélgica para que se haga representar oficialmente en la 18ª reunión de las "Jornadas Médicas de Bruselas" que tendrá lugar este año en la ciudad de Lieja, del 24 al 28 de Junio,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Su Excelencia el Dr. Arnulfo Arias, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante los Gobiernos de Francia, Inglaterra, Suecia y Dinamarca, Delegado de la República de Panamá a la 18ª Reunión de las "Jornadas Médicas de Bruselas", que se efectuará en la ciudad de Lieja del 24 al 28 de Junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 27 DE 1939

(DE 16 DE FEBRERO)

por el cual se nombra un Delegado al XI Congreso Postal Universal.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Julio E. Vial, actual Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Delegado de Panamá al XI Congreso Postal Universal, próximo a reunirse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Parágrafo. El señor Vial continuará devengando el sueldo que le corresponde como Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos y además recibirá la cantidad de mil quinientos balboas (B. 1.500.00) para sufragar los gastos de viaje y de representación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 28 DE 1939

(DE 16 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento e interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Rosa Elvira

Correa, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A" de la Oficina de Los Santos, Provincia de Los Santos, en interinidad mientras dure la licencia concedida a la empleada titular la señora Marcelina de Quintero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 29 DE 1939
(DE 18 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa su reemplazo en la Agencia Postal de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Sofanor Morales M., como cartero de la Agencia Postal de Colón.

Artículo 2º. Para llenar la vacante ocasionada con la destitución anterior, nómbrase al señor Vicente Ruiz, cartero de la Agencia Postal de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 30 DE 1939
(DE 18 DE FEBRERO)

por el cual se nombra en interinidad un Miembro de la Comisión Panameña de Codificación del Derecho Internacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Rivera Reyes, Miembro de la Comisión de Codificación del Derecho Internacional de la República de Panamá, creada por Decreto Ejecutivo N° 82 de 30 de Julio de 1937, fué elegido por los demás Miembros de la Comisión para ejercer las funciones de Secretario y se halla actualmente incapacitado para desempeñarlas por haber aceptado el cargo de Cónsul General de Panamá en Hong Kong, donde hoy reside.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Licenciado Pedro Moreno Correa, Miembro en interinidad de la Comisión Panameña de Codificación del Derecho Internacional para que desempeñe las funciones asignadas al Dr. Juan Rivera Reyes, mientras dure la ausencia de éste.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones. Departamento Diplomático — Resolución N° 5—Panamá, febrero 7 de 1939.

Vista la comunicación anterior, por la cual la señora Esther Marina Tajada, oficial primero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, a partir del día 6 (seis) de marzo próximo, de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concederse a la señora Esther Marina Tajada, oficial 1º de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, un mes de vacaciones, a partir del día 6 (seis) de marzo próximo, de conformidad con la disposición legal arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Renuncias y destrucciones

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones. Departamento Consular—Resolución número 4—Panamá, 9 de febrero de 1939.

Vista la comunicación de fecha 24 de enero próximo pasado, por la cual el señor don Lorenzo Felipe Perazzo, Cónsul ad-honorem de Panamá en Buenos Aires, República Argentina, renuncia dicho cargo.

SE RESUELVE.

Admitirse la renuncia presentada por el señor don Lorenzo Felipe Perazzo del cargo de Cónsul ad-honorem de Panamá en Buenos Aires, República Argentina. CANCELENSE las Letras Patentes respectivas y DÉNSELE las gracias al dimisente por sus servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDE A LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle H. Ocho No. 2.—Tel. 1904. Jefe de la Sección de Correos de Apartado de Correo. DP 137. La Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 2.50

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 22.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,
Departamento de Comunicaciones. — Resolución No.
3. — Panamá, 2 de febrero de 1939.

Visto la solicitud de la señora Laura A. Rodríguez, jefe de la Sección de Hacienda de la Agencia Postal de Colón, por medio de la cual pide un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 196 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Laura A. Rodríguez un mes de vacaciones, con efecto para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,
Departamento de Comunicaciones. — Resolución No.
4. — Panamá, 8 de febrero de 1939.

Visto la solicitud de la señora Laura A. Rodríguez, jefe de la Sección de Hacienda de la Agencia Postal de Panamá, por medio de la cual pide un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 196 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Laura A. Rodríguez un mes de vacaciones, con efecto para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,
Departamento de Comunicaciones. — Resolución No.
5. — Panamá, 16 de febrero de 1939.

Visto las solicitudes de las señoras Rosa Tulla Pardo y May Padraun, telefonistas de 2ª categoría en la oficina de Panamá, y ayudante del Contador del Telégrafo, respectivamente, por medio de las cuales piden un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 196 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable emitido por el señor Inspector General de Telecomunicaciones acerca de estas solicitudes,

SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Rosa Tulla Pardo y May Padraun, un mes de vacaciones, con efecto para que puedan separarse de sus cargos antes mencionados.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,
Departamento de Comunicaciones. — Resolución No.
6. — Panamá, 16 de febrero de 1939.

Visto la solicitud que por intermedio del Inspector General de Telecomunicaciones, hace la señora Marcelina de Quintana, telefonista de 4ª categoría, clase "A", de la oficina de L. Santos, P. V. de las S. S. S. S., por medio de la cual pide licencia para separarse del cargo ante mencionado por el término de diez y seis semanas, de conformidad con el artículo 196 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable emitido por el señor Inspector General de Telecomunicaciones acerca de esta solicitud,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Marcelina de Quintana una licencia de diez y seis semanas, con efecto para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 150 páginas de texto y 95 páginas de índices. Entre índices son: Cronológicos; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Nombramientos, traslados y promociones**

DECRETO NUMERO 23 DE 1939
(DE 18 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Mercado de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubsistentes los nombramientos de mozos de asco del Mercado de Colón, recaídos en los señores Ernesto Vargas y Plácido Monteza, y nómbranse en su remplazo a los señores Pablo M. Vidal y Luis Barrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 21 DE 1939
(DE 18 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Augusto Ortega G. Administrador distritual de Hacienda en Gualaca, en remplazo de Alfonso García, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Río Grande, para Marcina Arcia.
De Sosenadero, para Rita Concepción.
De Chitró, para Isidora Pérez.
De Santiago, para Marta Reyes.
De Soná, para E. Ramírez.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas, creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras no cultivadas, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las Administraciones Provinciales y Distrituales de Hacienda, y se pagarán así:

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,

Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos.

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincia de Colón: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Doroso, Fortibuena y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chapigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril 15

ANTONIO PINO R.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el impuesto denominado Fondo del Obrero y del Agricultor, correspondiente al primer trimestre de 1939, se cobrará así:

El trimestre: desde el día 25 de febrero hasta el día 25 de marzo próximo-inclusive con el 10% de descuento. Cada mes, a la par, hasta el decimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 20% de recargo.

Las personas naturales o jurídicas que antes del día 28 de febrero no hayan recibido los avisos de cobro del impuesto, deben ocurrir al despacho a solicitarlos.

Demetrio Fernández G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

Panamá, 22 de febrero de 1939.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1939 de los distritos de Panamá y Colón y de la provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en el distrito de Colón y en la provincia de Bocas del Toro, pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la liquidación correspondiente.

Panamá, 12 de enero de 1939.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15

EDICTO EMPLAZATORIO N° 12

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Simón J. Donald, norteamericano, de treinta y dos años de edad, soltero, Sargento acantonado en Fort Davis, Zona del Canal, para que dentro del término de dos (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto, mas el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de "lesiones", en el cual se ha dictado la providencia y el auto de entuendamiento que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, febrero trece de mil novecientos treinta y nueve.

Como el enjuiciado Simón J. Donald, aun no ha comparecido a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones", decretase nuevo emplazamiento de conformidad con lo que estatuye el artículo 2343 del Código de Procedimiento, para que comparezca al Juzgado en el término de dos (12) días, mas el de la distancia, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez (fdo.) SANTIAGO RODRIGUEZ R.—El Secretario (fdo.) C. Barrera G.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Mayo e mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: A mérito de las consideraciones que preceden, el que suscribe Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley llama a responder en juicio criminal por delitos ordinarios a Simón J. Donald, de generales consignadas en su indagatoria por el delito de "lesiones personales", que define y castiga el Título VII, Capítulo II, del Libro II, del Código Penal.—No se le decreta su detención porque se encuentra gozando de libertad bajo fianza.—Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Señálese las diez de la mañana del día 24 del que cursa, para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa. Se sobresee definitivamente en favor de Patricia Brownie y se ordena la cancelación de la fianza en su favor.

Notifíquese y cúmplase.—(fdo.) SANTIAGO RODRIGUEZ R., Juez.—C. Barrera G., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República, salvo las excepciones que establece el artículo 2005 del Código Judicial, a que manifiesten al paradero del reo, su pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fía este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas (art. 2313 del C. J.).

Dado en Colón a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez.

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario.

Clemente Barrera G.

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincia de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público.

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, Panamá.

Yo, Jerónimo Macías, de generales ya conocidas y con cédula de identidad personal N° 47-14968, en mi calidad de Defensor de Oficio y de acuerdo con el derecho que la Ley confiere, respetuosamente solicito a usted la adjudicación gratuita de títulos de plena propiedad del terreno denominado "El Jabo" ubicado en este Distrito de una extensión superficial de cincuenta y dos hectáreas con ocho mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados (52 Hts. 8764 ms) y limitado así: Norte, Llano del Barrerito; Sur, terrenos nacionales; Este, Felipe Batista y Pedro Abrego; y Oeste, Llano del Barrerito y terrenos nacionales. Los agraciados con esta adjudicación son los señores Joaquín Batista, viudo Sebastián Batista Rubiera y su hijo menor Martín Batista Nuñez, Juanito, Jampito y Alejandro Batista Rubiera, casados en esta ciudad, los años de 1905, 1926, 1930 y 1935, respectivamente, varones, mayores de edad, de esta naturaleza y vecindad, panameños agricultores y porta-

de las cédulas de identidad

de los cuatro primeros, y el
quinto era menor de edad en la época.

El terreno referido está dividido en cu-
atro pedos que sean adjudicadas en la siguiente

manera: la de nueve hectáreas con cuatro mil setecientos

cuarenta y cinco metros cuadrados (9 Hts. 4745 mc.) a

favor de Joaquín Batista Rujano; la parcela de catorce

hectáreas con tres mil novecientos veinte metros cuadra-

dos (14 Hts. 3920 mc.) a favor de Sebastián Batista

Rujano y de su menor hijo Martín Batista Nuñez; la

parcela de diez hectáreas (10 Hts.) a favor de Ju-

an Batista Rujano; la parcela de nueve hectáreas

con siete mil novecientos setenta y un metros cuadrados

(9 Hts. 2128 mc.) a favor de Alejandro Batista Ru-

jano.

El terreno mencionado será destinado a la agricultura
de los adjudicables y su adjudicación no perjudica
los derechos de terceros.

Acompaño copia en triple ejemplar de cada una de

estas parcelas, el informe circunstanciado del Agril-

ta que efectuó la mensura debidamente ante el Juez

de la causa; dos declaraciones de testigos para compro-

bar la capacidad de los solicitantes y el poder que se me

ha conferido para el otorgado de este título.—J. MACIAS, Defensor de Oficio".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

Es copia.—El Oficial de Tierras-Srio. ad-hoc,

J. A. Sanjar.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas,

Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

para los fines legales,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

“Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, Adminis-

trador de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Jerónimo

Macías, vecino de esta ciudad, casado, mayor de edad,

abogado y portador de la cédula de identidad perso-

nal No 47-14966, en mi calidad de Defensor de Oficio

así como en nombre y representación de los señores Hi-

lario y Domingo Montilla, varones, casados, mayores

de edad, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, Pro-

vincia de Herrera, agricultores y con cédulas de identi-

dad números 29-419 y 29-487 respectivamente, la adju-

dicación del título de propiedad gratuito del terreno de-

denominado “La Carrillo” ubicado en el Distrito de Ata-

laya, adjudicación que pido a favor de dichos señores

conjuntamente con sus queridos hijos Margarita, Ismael,

Manuel, Ciro y María de los Angeles Montilla. El te-

rreno tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectá-

reas con tres mil sesenta y un metros cuadrados (44

Hts. 3060 mc.) y está comprendido dentro de los si-

guientes linderos: Norte, Quebrada Grubito; Sur, Juan

San; Este, Quebrada Calabacito, Ramón Tobo y Juan

San; y Oeste, Camino del Barrero a La Carrillo, Lo-

pez Gómez y Camino de La Carrillo a Mirador. El

terreno en referencia es libre; será destinado a fines a-

grícolas; es de los adjudicables y su adjudicación no

perjudica derechos de terceros. Está dividido en dos

(2) parcelas, las cuales pido sean adjudicadas en la

forma siguiente: La parcela N.º 1 de veinticuatro hec-

táreas con cinco mil ochenta y nueve metros

cuadrados a favor de Domingo Montilla, nueve metros

cuadrados a favor de Margarita Montilla, y los

demás

se me ha co-

el derecho en el a-

la Ley 53 de 1930 y

tada Ley. Santiago, Do-

CIAS, Defensor de Oficio".

El Gobernador-Administrador.

El Secretario.

Es copia.—El Oficial de Tierras-Srio.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Adminis-

trador de Tierras y Bosques, para los fines legales,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

“Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de

Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Jerónimo Macías,

casado, mayor de edad, de esta vecindad, abogado y por-

tañador de la Cédula de identidad personal N.º 47-14966,

en mi calidad de Defensor de Oficio y en uso de poder

especial, solicito a favor de Pantaleón Atencio Arroyo,

varón, casado, panameño, mayor de edad, natural y ve-

cino del Distrito de Atalaya, agricultor y con Cédula

No 60-2255 y de su hijo menor Fermín Atencio y a fa-

vor también de los menores Domingo, Santiago y Pedro

Atencio, hijos de Santiago Atencio Arroyo, de acuerdo

con la gracia que concede el artículo 161 del Código Fis-

cal reformado por la Ley 53 de 1930 y el Parágrafo

de la Ley citada, la adjudicación del título de plena

propiedad gratuita del terreno denominado “La Raspadu-

ra”, ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superfi-

cie de veintiocho hectáreas con nueve mil trescientos o-

chenta y nueve metros cuadrados (28 Hts. 9389 mc.) y

alinderado así: Norte, río Los Sábales; Sur, Cordillera

La Raspadura; Este, terrenos nacionales y Cerro La

Raspadura; y Oeste, terrenos nacionales. El referido

terreno ha sido dividido en dos parcelas, las cuales serán

adjudicadas, como así lo solicito, en la siguiente forma:

La parcela de catorce hectáreas con cuatro mil trescientos

ochenta y cuatro metros cuadrados a favor de Pan-

taleón Atencio Arroyo y de su hijo menor Fermín A-

tencio, y la parcela de catorce hectáreas cinco mil cinco

metros cuadrados a favor de los menores Domingo, San-

tiago y Pedro Atencio Arroyo. El terreno en referen-

cia será destinado a la agricultura, es de los adjudica-

bles como está probado y su adjudicación no lesiona

derechos de terceros. Acompaño el plano en triple ejem-

plar de cada una de dichas parcelas con su correspon-

diente informe, declaraciones de dos testigos hábiles y

el poder que se me ha conferido para esta solicitud.—

Santiago, Diciembre 23 de 1933.—J. MACIAS, Defensor

de Oficio".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

Es copia.—El Oficial de Tierras-Srio. ad-hoc,

J. A. Sanjar.

5 DE 1939

Sociedad de Navegación Elliot.

del Toro, todos los Sábados, a las 12:30.

barcos de la United Fruit Company, y even-

nente, por la lancha "Deborah".

ara Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepí, Los Otuques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AFREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana. (Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sar de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Destino	Horario
Montevideo, Guayaquil, Palma, Trujillo, Callao	23:00
México, África, Indias, Antofagasta y Valparaíso	23:00
Kingston, New York, Europa	23:00
Puerto Lázaro y New Orleans	23:00

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINZIL.

Florida

ris-Madrid

Calle B. La Concordia

Coca Cola

azone

Botica Salazar

número 38, Panamá School

stituto Nacional

rillo, Límite

Av. el Perú, Registro Civil

Av. del Perú, Calle 33

Avenida del Perú, Calle 36

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle P

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga em-